Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 089-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 26 de Septiembre del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 018-2019 de fecha 26 de Septiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, ha pedido del Señor Regidor Abilio Neyra Yangua de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, se modifique la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPA-"CM" de fecha 27 de Agosto del 2019, ORDENANZA MUNICIPAL APRUEBA EL PAGO DE TASAS DE LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DURANTE LA "FERIA INTERNACIONAL DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA AÑO 2019", con la finalidad de que ha reducido el cobro de Parqueo a Vehículos Menores, en la Rutas: Socchabamba – Ayabaca y Arreypite Pingola – Ayabaca.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPA-"CM" de fecha 27 de Agosto del 2019, se Aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAGO DE TASAS DE LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DURANTE LA "FERIA INTERNACIONAL DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA AÑO 2019".

Que, en el inciso del art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal; 8) Aprobar, modificar derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNANIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPA-"CM" de fecha 27 de Agosto del 2019, ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAGO DE TASAS DE LOS SERVICIOS NO EXCLUSIVOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DURANTE LA "FERIA INTERNACIONAL DEL SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA AÑO 2019".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, en parte la Ordenanza antes mencionada, en su ARTÍCULO TERCERO: que señala ESTABLECER, la tasa de los servicios no exclusivos para la mencionada feria, respetando el tarifario, 4. Parqueo Vehicular;

4.	PARQUEO VEHICULAR:		
	Vehículos Livianos: Moto taxis	01-10-19 - 31-10-19	S/. 5.00
	Vehículos Menores: Automóviles y Camionetas	01-10-19 - 31-10-19	S/. 10.00
	Vehículos Menores: Mini band y Combis capacidad hasta 18 pasajeros.	01-10-19 - 31-10-19	S/. 15.00
	Vehículos Medianos: Ómnibus, Custer, y Combis de capacidad mayor a 18 pasajeros	01-10-19 - 31-10-19	S/. 20.00
	Vehículos Pesados: Camiones y otros vehículos pesados.	01-10-19 - 31-10-19	S/. 25.00
	Vehículos Autorizados: Patrullero PNP, Ambulancia, Bomberos, EP, Parroquia y Vehículos Estatales.	01-10-19 - 31-10-19	S/. 0.00

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103

Acuerdo de Concejo N° 089-2019-MPA-"C"

Debiendo ser: ARTÍCULO TERCERO: que señala ESTABLECER, la tasa de los servicios no exclusivos para la mencionada feria, respetando el tarifario, 4. Parqueo Vehicular;

4.	PARQUEO VEHICULAR:		
	Vehículos Livianos: Moto taxis	01-10-19 - 31-10-19	S/. 5.00
	Vehículos Menores: Automóviles y Camionetas	01-10-19 - 31-10-19	S/. 10.00
	Vehículos Menores: Automóviles y Camionetas (Socchabamba – Ayabaca)	01-10-19 - 31-10-19	S/. 5.00
	Vehículos Menores: Automóviles y Camionetas (Arreypite Pingola – Ayabaca)	01-10-19 - 31-10-19	S/. 5.00
	Vehículos Menores: Mini band y Combis capacidad hasta 18 pasajeros.	01-10-19 - 31-10-19	S/. 15.00
	Vehículos Medianos: Ómnibus, Custer, y Combís de capacidad mayor a 18 pasajeros	01-10-19 - 31-10-19	S/. 20.00
	Vehículos Pesados: Camiones y otros vehículos pesados.	01-10-19 - 31-10-19	S/. 25.00
	Vehículos Autorizados: Patrullero PNP, Ambulancia, Bomberos, EP, Parroquia y Vehículos Estatales.	01-10-19 - 31-10-19	S/. 0.00

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que dicha modificatoria será efectiva una vez, alcanzada el acta de compromiso de las personas y listado de placas de las movilidades beneficiadas, que hacen esta ruta: Socchabamba – Ayabaca y Arreypite Pingola – Ayabaca.

ARTÍCULO CUARTO.- SEGUIRÁ, surtiendo efecto legal todo lo que no haya sido materia de modificación por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103